

# EL COMERCIO.

Domingo 28 de Mayo de 1876.

CADIZ 28 DE MAYO.

Suprimimos el artículo de fondo para insertar integro, con su preámbulo el importante proyecto de ley que se venía predestando y que el gobierno presentó a las Cortes en la sesión del Congreso del Miércoles último.

Los periódicos de Madrid no se hacen cargo de él todavía. Juzgado con el criterio de situaciones anteriores a la actual, habrá de decirse probablemente que es demasiado conservador para los liberales y demasiado liberal para los conservadores. Lo mismo se dice de todos los actos relacionados con la política de este ministerio, y no se dice mas ni menos que la verdad, pero qué puede deducirse de aquí, sino el hecho evidente é incontestable de que la situación presente no es ni puede ser la situación misma que el partido moderado sostuvo hasta Setiembre de 1868, ni mucho menos la que a la caída de aquel partido crearon sus adversarios en nombre y en interés de la revolución?

Dicho se está que las leyes orgánicas no han de hacerse con ninguno de esos criterios opuestos é inconciliables, sino con un criterio medio, con un criterio transaccionista que responda a las condiciones políticas del orden de cosas existente.

En este sentido se ha formado el proyecto de ley que insertamos, y en este sentido debe juzgarse, para no extrañarse en sus apreciaciones, los amigos y los adversarios del gobierno.

## PROYECTO

### DE LEY DE REFORMA DE LAS LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

#### Á LAS CORTES.

Al advenimiento de S. M. el rey al trono de sus mayores, el gobierno que mereció la régia confianza hubo de aplazar la elección de Diputaciones provinciales y de Ayuntamientos, porque considerándolo necesaria la reforma de las leyes en que descansaba la organización administrativa de mas y otras corporaciones, no quiso prescindir en asunto tan grave del poder legislativo.

Pero reunidas ya las Cortes, cree el gobierno que debe someterles las reformas mas urgentes é indispensables que a su juicio requieren las leyes provincial y municipal de 20 de Agosto de 1870, para que pueda procederse sin obstáculo a la elección general de Diputaciones y Ayuntamientos.

Esas reformas no son ciertamente arbitrarias ni obedecen al deseo de innovar lo que el gobierno encontró existente, ni al propósito de disminuir las atribuciones é independencia de las corporaciones populares.

Seis años de experiencia dan ya por fortuna conocimiento exacto de los defectos que encierra la organización provincial y municipal; y son tantas y tan repetidas las quejas de los pueblos que piden remedio a los males que lamentan, que el gobierno de S. M. no hace otra cosa que concretar en ciertas bases las aspiraciones mas justas y las exigencias mas imperiosas de la opinion pública.

No crea, sin embargo, el gobierno que las satisface todas, porque el estudio detenido y minucioso de la organización provincial y municipal exige mas espacio y se limita ahora a las modificaciones que a su juicio son precisas.

Por eso se restringe algun tanto el sufragio, exigiendo el pago de una cuota cualquiera, el descuento de haberes, ó la justificación de la capacidad académica ó profesional a los vecinos y cabezas de familia que en adelante han de formar el cuerpo de los electores y de los elegibles.

Bien hubiese podido el gobierno man-

tener en este proyecto la régia prerogativa para el nombramiento de todos los alcaldes; pero ha preferido limitarla a pueblos de importancia que excedan de 30.000 almas, en los cuales la experiencia ha demostrado que se quebranta la unidad política, y que a veces puede comprometerse hasta la seguridad y el orden de la vida de los Ayuntamientos, amputando la libertad en la elección de los que han de presidirlos.

También se reserva al rey el nombramiento de los presidentes de las Diputaciones y de los vocales de las comisiones provinciales, aunque ha de recaer sobre los propuestos por los mismos cuerpos.

La importancia de aquellos cargos y las facultades contencioso-administrativas de esas comisiones, no permiten al gobierno que se despoje de la intervención que hasta hace pocos años ha tenido, y cuya falta tanto se ha notado.

Conserva el gobierno, por idéntico motivo, el derecho que le otorga el real decreto de 31 de Agosto de 1875 para nombrar subgobernadores, que le da medios seguros de atender con rapidez a necesidades apremiantes en puntos a los cuales acaso llegaría tarde y débilmente la autoridad de la provincia.

Reformase ligeramente la ley de ensanche de 29 de Junio de 1874, evitando los continuos y graves rozamientos que ha producido para la administración municipal la independencia de las Juntas especiales.

El régimen, aprovechamiento y conservación de los montes municipales, queda de nuevo sometido a la ley de 24 de Mayo de 1863 y al reglamento de 17 de Mayo de 1865, porque la práctica enseña que de otra suerte corre peligro este ramo de riqueza y aun de higiene de los pueblos.

Limitanse en el proyecto las facultades de las comisiones provinciales, que tan absorbentes son, y que han creado numerosos conflictos a los gobernadores civiles a los alcaldes y a las mismas Diputaciones. En cambio, conservan las comisiones administrativas que las señaló el real decreto de 20 de Enero de 1875, siguen funcionando como cuerpos consultivos para asesorar con sus luces al gobierno, é intervienen en el examen de las cuentas.

La ardua materia de presupuestos municipales y provinciales se modifica igualmente, necesitando los primeros la aprobación del gobernador ó del gobierno, y sometiéndose los segundos a la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 14 de Octubre de 1863, que tan excelentes resultados dió desde su planteamiento.

Las cuentas municipales y provinciales serán examinadas y aprobadas en adelante por las comisiones provinciales y por el Tribunal de Cuentas del reino, y así se evitarán en lo posible abusos que la opinion depora.

Con estas reformas, que modifican la organización administrativa de las provincias y municipios, entiende el gobierno de S. M. que se han de remediar los mas graves inconvenientes que la práctica señala en las leyes de 20 de Agosto de 1870, de las cuales han tenido que prescindir tambien otros partidos, sobre todo en materia electoral, viéndose en el caso de constituir discretionalmente las corporaciones populares, que rara vez han sido producto del sufragio desde que aquellas se promulgaron.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a las Cortes el adjunto proyecto de ley:

Artículo 1.º La ley municipal de 20 de Agosto de 1870 continuará rigiendo con las modificaciones siguientes:

Primera. Las condiciones de los electores y de los elegidos para los cargos municipales se ajustarán a la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, mientras no se haga otra nueva, teniendo presente para la elección lo que dispone el art. 4.º del real decreto de convocatoria de 31 de Diciembre de 1875, y sin otra alteración en dichas condiciones que la de exigir a los primeros y a los segundos la calidad de vecinos, cabezas de familia y el pago de cualquier cuota de

contribución territorial ó de subsidio. Los que siendo vecinos y cabezas de familia no paguen contribución, y no acrediten que sufren descuentos en los haberes que perciban de fondos generales, provinciales ó municipales, ó justifiquen su capacidad académica ó profesional por medio de un título, serán tambien electores y elegibles.

Las listas electorales se formarán inmediatamente despues de publicada esta ley con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, y se ajustarán en cuanto a su formación, plazos, recitaciones y demás a la ley electoral.

Segunda. El nombramiento de alcaldes corresponderá siempre a los Ayuntamientos en los pueblos que tengan menos de 30.000 almas. En los que excedan de este número podrá nombrar el gobierno alcaldes libremente elegidos entre los concejales ó entre los vecinos que figuren en el primer tercio de las listas de contribuyentes, así por el impuesto territorial como por el subsidio industrial y de comercio.

Tercera. La separación de los alcaldes y tenientes pertenecerá al gobierno, previo expediente gubernativo, en el que se oirá sumaria y brevemente a los interesados, a la comisión provincial y al gobernador.

Cuarta. Así el nombramiento como la separación de los alcaldes de barrio corresponden a los alcaldes.

Quinta. Las atribuciones resolutivas que la ley municipal concede a las comisiones provinciales pertenecerán a los gobernadores civiles en adelante.

Sesta. El nombramiento y suspensión de los secretarios de Ayuntamiento corresponden al alcalde; pero su destitución al gobierno ó a los gobernadores por delegación, precediendo expediente gubernativo.

Sétima. Podrán suspender temporalmente los alcaldes los acuerdos de los Ayuntamientos, dando cuenta al gobernador, que aprobará ó desaprobará la suspensión, proponiendo cuando lo estime justo su revocación al gobierno, si no correspondía a su autoridad con arreglo a la disposición quinta.

Octava. La aprobación de los presupuestos municipales hasta 25.000 pesetas corresponden al gobernador y bastará para obtenerla el acuerdo favorable de la Junta municipal. La de los que importan desde 25.000 a 100.000 pesetas necesitará además la propuesta de la comisión provincial; la aprobación de los que excedan de 100.000 pesetas corresponden al gobierno. De las resoluciones de los gobernadores en materia de presupuestos podrán siempre alzarse las Juntas municipales ante el gobierno.

Noventa. La revisión y censura de las cuentas de los Ayuntamientos corresponden a las Juntas municipales. Si aprobación cuando no pasen de 60.000 pesetas a la comisión provincial, y si excediera de esta suma, al Tribunal de Cuentas, previo informe de la comisión.

Décima. Se modificará la ley de ensanche de 27 de Junio de 1874, suprimiendo las Juntas que en ellas se establecen, y nombrándose en su reemplazo por los propietarios del mismo un concejal por cada diez de que se componga el Ayuntamiento, del cual formarán parte los elegidos.

Estos concejales, con un número igual elegido por el municipio, formarán una comisión especial bajo la presidencia del alcalde, que entenderá en todos los asuntos propios del ensanche, si bien sus acuerdos habrán de someterse al Ayuntamiento y a la aprobación que correspond.

La cuenta general de ingresos y gastos del ensanche en que entenderá especialmente dicha comisión bajo la inspección del Ayuntamiento, será separada de la general de este; pero no estará en adelante sujeta a división por zonas.

Undécima. En todo lo relativo al régimen, aprovechamiento y conservación de los montes municipales regirán la ley de 24 de Mayo de 1863 y el reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Art. 2.º La ley provincial de 20 de Agosto de 1870 continuará en vigor, con las modificaciones siguientes:

Primera. La elección de diputados

provinciales se ajustará como la de ayuntamientos a la ley electoral, sin otra alteración que la introducida en la ley municipal por la disposición primera del art. 1.º de esta ley.

Segunda. El gobierno podrá nombrar subgobernadores en la forma prevista por el real decreto de 31 de Agosto de 1875.

Tercera. El nombramiento del presidente de la Diputación, de los vocales de la comisión provincial y del presidente de esta, corresponderá al gobierno, a propuesta de la Diputación. La suspensión y separación tambien corresponderá al gobierno, pero será motivada.

Cuarta. Las comisiones provinciales tendrán en adelante atribuciones consultivas y las contenciosas que les señaló el decreto de 20 de Enero de 1875. Conocerán además: 1.º de las incidencias de quitas, fallando los recursos que se promuevan conforme a la ley. 2.º de las reclamaciones y protestas en las elecciones de concejales y de las incapacidades ó escusas de estos en los casos y forma que la ley municipal y electoral determinan.

Quinta. Los acuerdos de las Diputaciones y las resoluciones de los gobernadores en negocios de esta índole que enumeran los artículos 83 y 84 de la ley de 25 de Setiembre de 1873, podrán reclamarse por la vía contenciosa ante la comisión provincial en el plazo que señala el art. 93, que se declara vigente, así como el 92, 95, 96, 97 y 98 de la misma ley.

Sesta. Cuando las comisiones provinciales conozcan de asuntos en que pugnen el interés general y el provincial, formarán parte de la sala contenciosa dos funcionarios dependientes de la administración general designados por el gobernador entre los catedráticos de la facultad de derecho donde haya Universidad, ó de Instituto donde no, preferiendo a los que sean letrados, ingenieros jefes de los tres cuerpos civiles, jefes de administración y magistrados ó jueces cesantes que disfruten de haber pasivo.

Sétima. Las Diputaciones tendrán todas las facultades que determina la ley de 20 de Agosto de 1870: Las encomendadas por dicha ley a las comisiones provinciales en los artículos 67, 68 y 69, serán ejercidas por los gobernadores como autoridad delegada provincial, y salvas los recursos que con arreglo a la misma ley correspondan.

Octava. Las Diputaciones continuaran nombrando sus secretarios y podrán suspenderlos, previo expediente; pero su separación corresponderá al gobierno, así como su traslación a provincias de igual categoría.

Art. 3.º Se restablece en toda su fuerza y vigor la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 14 de Octubre de 1863.

Art. 4.º Aprobado por las Cortes este proyecto de ley, y reformadas con arreglo al mismo las leyes municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, el gobierno procederá inmediatamente a la renovación total de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales en todo el reino.

Al ir a votarse definitivamente en el Congreso el proyecto de Constitución, el Sr. Alvarez (D. Fernando) preguntó si el votar en pró implicaba la renuncia del voto contrario al art. H. El Sr. Presidente dijo, que a su juicio la votación definitiva dejaba a salvo los votos emitidos en cada caso particular.

Entonces el Sr. Vizconde de la Villa de Miranda declaró, en nombre de los diputados de la mayoría, votantes contra el art. 11, que manteniendo como mantenian su voto, aprobarian, sin embargo, en su totalidad, la nueva Constitución. Y en efecto, votaron en este sentido.

Al discutirse el Miércoles en el Congreso el artículo de la Constitución re-

lativo á las provincias de Ultramar, los Sres. Azarraga y Balaguer, este último en nombre de la minoría, hablan en contra, pero en términos convenientes é inspirándose en patrióticos sentimientos.

Hé aquí un breve extracto de la contestación del Sr. Ministro de Ultramar:

«Manifiesta el estado en que el gobierno halló los asuntos de Ultramar. Había en Cuba guerra, déficit y desarreglo en la Hacienda. En Puerto-Rico suspensas las garantías constitucionales, próximo el cumplimiento de la abolición de la esclavitud, con su indemnización á los propietarios, y los contratos de emancipados. En Filipinas, semitas de perturbación, con el bloqueo de Joló, que no podía continuar ni levantarse, y el mal estado de la Hacienda. Era preciso acudir á todo.

El ejército de Cuba era reduplicado por la guerra de la Península. Respecto de la de Cuba, asegura que su larga duración no debe alarmar pues esta en la naturaleza de estas guerras irregulares durar mucho, como se ha visto en otros pueblos. Recuerda los esfuerzos enviados al ejército de Cuba.

Conforme con el Sr. Balaguer en la necesidad de reorganizar aquella Hacienda, dice que el gobierno no lo ha desatendido, pues ha rebajado gastos, aumentado rentas, y sin decir si se ha de apelar al crédito ó convertir en nacional la deuda de Cuba, firma que el gobierno está dispuesto á todo para salvar la honra y la integridad de la patria.

A la pregunta del Sr. Balaguer, respecto de la expedición de Joló, contesta que hemos ido allí porque era absolutamente necesario, y fuente de desprestigio para nuestra raza ver arriada la bandera española en Joló, que estaba desde 1851 incorporada á España. Por eso se autorizó al general Malcampo para emprender las operaciones, que han sido gloriosas, reanimando el espíritu nacional y haciendo ver al indio que la bandera de España es un pabellón que ofrece seguridad y se hace respetar. Dice que después del triunfo se ha fundado en Joló un fuerte y una factoría, conforme al tratado de 1851.

El estado de la Hacienda, que era gravísimo en Filipinas, ha mejorado de tal suerte, que si no el inmediato, el siguiente presupuesto quedará nivelado.

Acerca de Puerto-Rico, dice que el gobierno ha respetado el *statu quo* creado por la situación anterior; que su intención es asimilar por completo aquella provincia á las de España, no habiendo hecho esperando á que se organizara aquí el régimen municipal y provincial. Las medidas económicas no se han descuidado; la Junta de indemnización ha acordado el medio de que se efectúe, y el gobierno cuenta con recursos para llevarlo á cabo. Se ha rebajado el 50 por 100 de contribución territorial, ó prorogada un año la rebaja. Y respecto de la cuestión del comercio de cabotaje, los ministerios de Hacienda y Ultramar procuran zanjar los inconvenientes que presenta.

El *Diario de San Sebastian* es el único periódico de las provincias Vascongadas que hasta hoy ha manifestado su opinión acerca de proyecto de abolición de fueros. Lo califica de atentatorio á los derechos de aquellas provincias, que como garantidos por un contrato bilateral, solo pueden ser reformables por el mútuo acuerdo de ambas partes.

En una correspondencia fechada en Madrid el 22, y publicada en el *Diario de Avisos de Zaragoza* del 23, leemos lo que sigue:

«La orden mandando detener al intendente que fué de Cuba, Sr. Aldaya, y comandante Sr. Feijóo, ha sido dada en virtud de requisitoria expedida por el capitán general de Cuba Sr. Jovellar, y como consecuencia de las diligencias que se instruyen por el juzgado militar de la Habana en averiguación de delitos cometidos durante el año próximo pasado. El primero de aquellos dos señores, á quienes se les llamó para responder de 20 millones de reales, fué detenido en su casa y conducido en el acto á las prisiones militares de San Francisco, previo embargo de cuantos bienes posee. Del segundo hasta esta tarde no se sabía su paradero, y por tanto no se ha podido cumplir la requisitoria en cuanto á su detención; pero si en el embargo de bienes y reconocimiento de su casa habita-

cion. Ambos señores serán conducidos á Cuba en calidad de presos y á disposición del tribunal que entiende en el proceso, en el que parece que figurarán como complicadas otras varias personas de cierta representación y de apellidos muy conocidos.

Hoy se cruzaron algunos despachos telegráficos entre el capitán general de Cuba y el ministro de Ultramar, sobre cuyo contenido se guarda gran reserva por los ministerios es mas caracterizados.»

## MARINA.

### CAPITANIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Ha hecho entrega del cargo de primer ayudante secretario de la capitania general de este Departamento, el capitán de fragata que lo desempeñaba Sr. D. Eduardo Montojo y Salcedo, al teniente de navío de primera clase D. José María Lazaga y Garay.

Ha sido pasaportado del Departamento de Cartagena para este, el alférez del primer regimiento de infantería de Marina D. Manuel Galtier y Alcázar.

Se ha dispuesto que á la llegada á Santa Cruz de Tenerife abordo del bergantín goleta *Anita* del guardia marina de primera clase habilitado de oficial D. Carlos Montojo y Alonso, trasborde al vapor *Vulcano*, y que el comandante del citado buque, teniente de número, don Manuel Montero y Rapallo, después de entregarlo á sus armadores, regrese á este Depósito.

Ha sido pasaportado para la corte por haber sido nombrado oficial segundo del Ministerio de Ultramar, el capitán de fragata de la armada Sr. D. Eduardo Montojo y Salcedo.

## Correo de anoche.

MADRID 26.

La *Gaceta* de hoy publica los estados de la dirección del Tesoro referentes al movimiento de la deuda flotante en el mes de Abril último. Importaba dicha deuda en 1.º del citado mes, pesetas 566.238.810'59, tuvo de aumento en dicho periodo 116.524.035'74 y de disminución 128.475.934'51. Por consiguiente, el importe de la deuda flotante en 1.º de Mayo corriente era de 554.286.911'82.

En el Congreso se pone hoy á discusión el dictamen sobre el presupuesto de gastos del ministerio de Marina.

Se da lectura á una proposición incidental en que se pide empiece la discusión de los presupuestos por el de ingresos en lugar del de gastos.

El Sr. Moyano apoya dicha proposición, manifestando que gastamos más de lo que podemos y que primero debe saberse cuántos son los ingresos, para sujetar á ellos los gastos.

Las secciones del Congreso han elegido hoy las siguientes comisiones:

Para la de la ley provincial y municipal, á los Sres. Navarro Ituren, Barca, Suarez Irujo, Daavila, Fernandez Villaverde, Polo, y marqués de Torres.

Para la reforma del Código penal, Gamazo, Garcia Asensio, Cánovas, (don Enrique), marqués de San Carlos, Fernandez de la Hoz (hijo), y Perez San Millan.

Esta tarde se ha remitido ya al Senado el proyecto de Constitución votado por el Congreso.

Mañana apoyará el Sr. Agrela su proposición de amnistía á favor de los cantonales n.º procesados por delitos comunes. Se cree que sera aceptada con ligeras modificaciones.

Entre los señores marqués de Barzanallana, Alonso Martinez y el gobierno continúa existiendo la mas cordial inteligencia, á pesar de lo que dice algun periódico.

Como nada hay aun de positivo respecto á la venida de la reina Isabel á Santander, es prematuro lo que dice un periódico referente al viaje de S. M. y A. R. para visitar en dicho punto á su augusta madre. Esta debe ser una de tantas noticias de mera conjetura.

**Buenos-Ayres 24.** - Se ha decretado el curso forzoso del papel moneda.

**Roma 24.** - En la reunion que celebró ayer el Papa con la congregación de cardenales para dárles cuenta de la solución de la cuestión religiosa en España, acordaron que no se debían interrumpir las buenas relaciones que median entre el gobierno español y la Santa Sede.

También se acordó que monseñor Simeoni recibiría una licencia indeterminada, y que un consejero de la nunciatura permaneciera en Madrid durante la ausencia del nuncio.

Sin embargo, monseñor Simeoni tardará todavía algun tiempo en abandonar la corte de España.

**Londres 23.** - El rumor de la próxima salida de la flota inglesa ha ocasionado una viva emoción.

El consolidado inglés ha bajado á 95 1/2 y el 5 p. S turco á 10 1/4.

**Paris 25.** - En la capilla de la Nunciatura se ha celebrado hoy el matrimonio de la hija de los marqueses de Molins con el conde del Sacro Romano Imperio, secretario de la embajada española.

Entre los numerosos asistentes se veía á los duques de Decazes y á la mayor parte de los individuos del cuerpo diplomático.

**Paris 25.** Al casamiento de la hija del embajador de España, señor marqués de Molins, con el secretario de dicha embajada, han asistido S. M. la reina doña Isabel, S. A. R. el duque de Montpensier, el duque de Osuna, el personal todo de la embajada y gran número de personas distinguidas. Después de la ceremonia hubo en la embajada de España un almuerzo de 30 cubiertos.

El rey de Baviera ha concedido la banda de Maria Teresa á la señora de Puente.

Ayer se ha visto en Londres la causa formada á L. T., empleado infiel de la comision de Hacienda de España. Se ha diferido el pronunciamiento de la sentencia.

Los tenedores de deuda española en Francfort, en la reunion que han celebrado, se han adherido á las conclusiones y pretensiones de los tenedores ingleses.

## Ultimas noticias.

Madrid 26 de Mayo.

En el Congreso se han presentado exposiciones contra los presupuestos.

Moyano ha pronunciado un estenso discurso pidiendo se discuta primero el presupuesto de ingresos.

Se ha resuelto que antes que los fueros se discuta en el Senado la Constitución y los presupuestos.

**Cambios:** Paris, 5'04. - Londres, 48'35. - 3 p. S., 13'22 1/2. - Bonos, 56'00.

FABRA.

## Agencia telegráfica nacional y extranjera de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

Madrid 27 de Mayo á las 2 de la madrugada.

Desmiéntense los rumores de crisis.

Los diputados contrarios á los presupuestos reunieron en la sesion de hoy 75 votos.

El bolsin de anoche sin operaciones.

## DESPACHO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 27 DE MAYO.

3 p. S. consolid., 13'10 á 13.

## Gacetas.

### ACADEMIA GABITANA DE CIENCIAS Y LETRAS.

Cumpliendo la oferta que hicimos á nuestros lectores, damos á continuación la nota de los Académicos fundadores que nos ha sido remitida. El 6 den en que aparecen resultó por suerte en sesion celebrada e 19 del corriente mes.

Nos alegramos mucho de que se haya llevado á cabo con tanto acierto y fortuna la realización de un pensamiento que honra á sus iniciadores y que tan beneficioso puede ser para Cádiz.

Las dignas é ilustradas personas que forman esta Asociación, nos hacen esperar que ha de tener larga vida, siendo fecunda en útiles resultados.

Parece que se están imprimiendo con toda urgencia los estatutos y reglamento, así como las actas de fundación y el escalafon de señores Académicos. Cuando conozcamos estos documentos volveremos á ocuparnos de este asunto, si antes no lo creemos oportuno.

### LISTA DE SEÑORES ACADÉMICOS.

1. D. Pedro Ibañez Pucheco, literato.
2. Ilmo. Sr. D. Francisco Garcia Camero, doctor y Arcipreste de esta S. I. C.
3. D. Aristides Pongioni, licenciado en Derecho y literato.
4. D. Nicolás Rubio y Getrero, licenciado en Ciencias y catedrático.
5. D. José Ramon de Santa Cruz, ingeniero.
6. D. Bernardo Berro, ingeniero inspector de la Armada.
7. D. Luis de la Orden, ingeniero civil.
8. D. Antonio Torner y Carbó, coronel comandante de ingenieros.
9. Excmo. Sr. D. Manuel Barrocal, doctor en Medicina.
10. D. Joaquín Montesorro y Navarro, teniente coronel de Ingenieros.

11. Excmo. Sr. D. Francisco Flores Arenas, decano y catedrático de la Facultad de Medicina.
12. D. Salvador Valera, licenciado en Derecho y catedrático.
13. D. Cayetano Santolalla, arquitecto.
14. D. Augusto Lerdo de Tejada, abogado.
15. D. José Garcia Ramos, doctor en Farmacia.
16. D. Francisco de P. Giles, abogado.
17. D. Salvador Arpa, licenciado en Letras y catedrático.
18. D. Francisco Lara, licenciado en Teología y canónigo de esta S. I. C.
19. D. José Victoriano Arango, licenciado en Derecho y Letras y catedrático.
20. D. Domingo Lizaur, ingeniero agrónomo.
21. D. José Alcolea, licenciado en Ciencias y Medicina, y catedrático.
22. D. Vicente Rubio y Diaz, licenciado en Ciencias y catedrático.
23. D. Antonio Lopez Martinez, ingeniero y catedrático.
24. Ilmo. Sr. D. Cayetano del Toro, doctor en Medicina.
25. D. Esteban Moreno Labrador, dignidad de Chantre de esta S. I. C.
26. D. Servando Segundo Acaso, abogado.
27. D. Alfonso More no Espinosa, licenciado en Letras y catedrático.
28. D. Pedro Torres, piloto é instrumentista del Observatorio.
29. D. Juan B. Chape, doctor en Ciencias y en Farmacia y catedrático.
30. D. Miguel Bacarreite, doctor en Medicina.
31. D. Francisco F. Fontecha, catedrático.
32. D. Romualdo Alvarez Espino, doctor en Derecho y catedrático.
33. D. Adolfo del Castillo, arquitecto.
34. D. José Franco de Terán, licenciado en Derecho y catedrático.
35. D. José Zurita y Goenaga, doctor en Medicina.

Lo que escribiamos antes de ayer sobre la cuestion de fueros no está en desacuerdo, como supone *La Prensa*, con lo que hemos escrito antes. O antes nos entendió mal nuestro colega ó no nos entiende bien ahora, lo cual uada arguye contra nosotros.

A la avanzada edad de noventa y cinco años ha fallecido en Sevilla la señora madre política del director de *El Español* de aquella ciudad D. Antonio Maria Otal. Viviamos con este triste motivo el pésame mas sentido á nuestro apreciable colega.

El martes de la semana actual falleció al fin en Sevilla don Dionisio Barrios, á consecuencia de un tiro que se disparó algunos dias antes. El Señor lo haya mirado con ojos de misericordia, y envíe el consuelo que necesita á la afligida familia de aquel desgraciado.

En el tren-correo de esta mañana ha salido con dirección á Valencia el Sr. D. Francisco Parra, electo jefe económico de dicha provincia.

Dice un periódico: «En Málaga han sido embarcados para Ceuta custodiados por la guardia civil, don Fermín Salvachua y don Pablo Perez Lazo, que habian llegado á Málaga procedente del Peñon, donde estaban cumpliendo condena.»

Dice *La Correspondencia*: «Anoche salió para Cádiz, custodiado por algunos números y un capitán de la guardia civil, el señor Aldaya.»

Se ha mandado armar la urca *Pinta* con objeto de que pueda servir de buque-escuela de aprendices marineros. La corbeta *Mazarredo* se desarmará en seguida.

**TEATRO ROMEA.** - Recomendamos á nuestros lectores la funcion que se verifica esta noche en dicho coliseo y cuyo programa encontrarán en su lugar correspondiente.

Dadas las buenas condiciones del local y lo económico de los precios, auguramos á la empresa un buen resultado.

Muy buena fué la corrida en Sevilla del jueves anterior. Los toros dieron bastante juego; la plaza estuvo llena, pues los trenes de regreso llegaron completamente ocupados y solo de Utrera fué preciso poner tres trenes.

El Gordito puso banderillas dando el cambio en una silla. Hubo un herido leve que lo fué el cachetero.

De una estadística publicada en un periódico americano, resulta que España ha adquirido más fusiles que los mismos Estados-Unidos de la fábrica Remington. Ascendien nada menos que á 320.000 los exportados para nuestra patria.

El dia 24 llegó al puerto de Gibraltar, procedente de Vigo, la fragata inglesa *Monarch* al mando del capitán N. C. Seymour, la cual permaneció allí pocas horas saliendo despues con rumbo á Constantinopla.

La escuadra de Canal y otros buques que se encuentran hoy en Inglaterra, han recibido órden de seguir el mismo rumbo á causa de las cuestiones de Oriente.

## SE COMPRAN

Recibos y facturas del Empréstito ó resguardos que existan en poder de los interesados de las casas de esta población que tienen á su cargo la comision de cangearlos, á 25 por 100.

Láminas del Empréstito, á 32.  
 Residuos del Empréstito, á 25.  
 Láminas de 3 por 100, á cotización.  
 Residuos de idem, á 14 por 100.  
 Cupones hasta Julio del 74, á 43.  
 Id. del 75 hasta Julio del 76, á 24.  
 Facturas de cupones hasta el 74, á 65.  
 Cupones de bonos del Tesoro, á 75.  
 Id. de la Caja de Depósito, á 75.  
 Id. de subvenciones de ferro-carriles, á los mismos tipos que los del 3 por 100.  
 Láminas de la Caja de Depósitos, á 73.  
 Acciones de La Tutelar, ó bien sea de la Sociedad Española de Crédito, á 15.  
 Residuos de dicha Sociedad, á 12.  
 Bonos de la Diputación provincial y toda clase de valores.  
 En la imprenta La Mercantil, frente á la Torre de Tavira, D. José Rodríguez y Rodríguez, dará razón.

**POR ORDEN DEL GOBIERNO**  
 COMENZARÁ  
**el 14 de JUNIO a. c.**

en Hamburgo, Alemania del Norte, el sorteo de la lotería de dinero aprobada y garantizada por el gobierno de la ciudad libre de Hamburgo.

Hay solamente 81.500 títulos, de los cuales saldrán premiados ahora 43.400. Son pues grandes las probabilidades de ganar, puesto que serán premiados a mitad de todos los títulos. Todos los premios se dividen en siete series y todas serán sorteadas en algunos meses. El primer sorteo comenzará, como queda dicho, el 14 de Junio. El premio mayor subirá event. á

**375.000 ó 1.782.000 rs.**  
 marks moneda española

además de éste, hay otros importantes de 250.000; 125.000; 80.000; 60.000; 50.000; 40.000; 36.000; 3 de 30.000; 25.000; 5 de 20.000; 6 de 15.000; 7 de 12.000; 11 de 10.000; 26 de 6.000; 55 de 4.000; 3.000; 2.500; 200 de 2.400; 5 de 2.000; 3 de 1.500; 412 de 1.200; 621 de 500 reichsmark etc., etc., total 43.400 premios.

El menor premio es mas importante que el precio de un título. Después de cada sorteo se pagan los premios al contado bajo a vigilancia del Estado. La casa infrascripta, como Agencia general de Ventas, se ha obligado á pagar los premios á los suscritores extranjeros á domicilio. Contra el envío de su importe en billetes de Banco, cupones, sellos, etc., etc., franqueará los títulos originales, con el sello del Estado á cualquier ciudad. Hé aquí los precios:

- 1 título original entero 32 reales.
- 5 títulos originales enteros 156 "
- 10 títulos originales enteros 306 "

Cada cliente recibirá, pues, títulos originales y no simples promesas ó billetes de loterías prohibidas. Al mismo tiempo que dichos títulos, se mandará el plan detallado oficial del sorteo con las fechas exactas de los sorteos de todas las series que tendrán lugar á ciertos intervalos. Después de cada sorteo, nuestros clientes recibirán la lista oficial del mismo con todos sus resultados. Los títulos á la venta no son muchos y la participación será por lo tanto mayor esta vez.

Cien años de experiencia confirman todo esto y el sorteo de esta lotería de Estado corresponde al núm. 270.

Rogamos, pues, de no retardar los pedidos á JSENTHAL & C., Banqueros, Hamburgo. Agentes empleados por el Estado para la lotería de Brunsvic y de Hamburgo. 5

**CASA DE GIRO**

DE DON FEDERICO FEDRIANI.  
 Se espiden libranzas sobre todas las plazas de la Peninsula, incluso Gibraltar, Baleares, Ceuta y Ultramar.

Tambien se giran letras sobre plazas del extranjero.

Escritorio calle de los Doblones, núm. 23.  
 Y en el Puerto de Santa Maria, casa de don Luis G. Casanova, Santo Domingo, 30. (431)



**PRIMER ANIVERSARIO**

La Misa solemne con S. D. M. manifesto y responso que se ha de celebrar el día 29 á las nueve en punto de la mañana, en la parroquia de San Antonio, será aplicada por el eterno descanso del alma de

EL SEÑOR

**D. José Maria Clotet y Laines,**

(Q. S. G. G.)

Falleció el 29 de Mayo de 1875.

Sus hijos ruegan á sus amigos lo encomienden á Dios y asistan á tan religiosa acto. (412)

**Centro Mercantil Recreativo.**

El domingo 28 del corriente celebra esta sociedad funcion dramática, poniéndose en escena la comedia en tres actos *Otro gallo le cantará*, y la pieza en un acto *Robo y envenenamiento*.

Los señores socios pueden recoger en con-

serjería los billetes de señoras que les corresponden.

Cádiz 27 de Mayo de 1876.—El Secretario, Manuel Marquez.

**Noticias oficiales.**

ORDEN DE LA PLAZA DEL 27 DE MAYO DE 1876.

**Servicio para mañana.**—Gefe de día: el señor teniente coronel de la Reserva núm. 4, don Antonio Rodriguez de la Rúa.—Parada: los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones: Reserva núm. 4, sexto capitán.—Vigilancia por la plaza, primer distrito, segundo, tercero y Centro, Provincial de Cádiz.  
 De orden de S. E.—El coronel teniente coronel mayor, J. Diaz y Campoy.

**ALCALDIA DE CADIZ.**

Reses cortadas en la casa de Matanzas el día 27 de Mayo de 1876, y precios que tuvieron en el mercado.

0 ovejas.....	de	á	Pesetas Cts.
2 carneros.....	de	á	1'09
2 toros.....	de	á	1'15
1 bueyes.....	de	á	1'29
4 vacas.....	de	á	1'35
3 novillos.....	de	á	1'38
7 uireros.....	de	á	1'38
3 erales.....	de	á	1'47
5 añejos.....	de	á	1'59
1 terneras.....	de	á	1'65
0 cerdos.....	de	á	
25 reses vacunas con peso de kilos,			3,587
0 cerdos id. id.			0
2 carneros id. id.			43
Suma total de kilos.....			3,630

**Cadáveres sepultados hoy día 27.**

Hombres.....	3
Mujeres.....	3
Niños.....	4
Niñas.....	1
Total.....	8

**Productos de arbitrios municipales recaudados en la Depositaria del Ayuntamiento el día 26.**

	Ptas. Cs.
Oficina de la Puerta del Mar.....	1.332'68
Id. de Tierra.....	1.158'53
Id. de Sevilla.....	1.262'64
Id. de la Aguada.....	0'
Total.....	3.753'85

**Noticias religiosas.**

**SANTO DEL DIA.**—San Justo y San German.  
**MAÑANA.**—San Maximino, obispo.  
**JUBILEO.**—En la iglesia del Carmen.  
**MAÑANA.**—En la misma iglesia.  
 Se manifiesta á las 6 y se oculta á las 7 y 20.

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.**

Horas.	Term.	Baro- metro.	Vientos.	Atmósfe- ra.
5 man.	10	30'04	NE.	Clara.
12 dia.	17'12	30'09	NO.	Id.
7 tarde.	14'12	30'09	ONO.	Id.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

Sale el sol á las 4 y 44  
 Se pone á las 7 y 10.  
 Sale la luna á las 9 y 43 mañana.  
 Se pone á las 12 y 4 noche.

**MAREAS DE HOY.**

Primera alta á las 5 y 42 de la madrugada.  
 Primera baja á las 11 y 55 de la mañana.  
 Segunda alta á las 6 y 5 de la tarde.  
 Segunda baja á las 12 y 21 de la noche.

**Parte mercantil.**

CADIZ 27 DE MAYO.

**Cambios.**

Londres....	á 3 ms. 49'00.
Paris.....	á 8 d. v. 5'09 id.
Madrid.....	id. 1'2 daño.
Barcelona..	id. 1'5 beneficio.
Sevilla.....	id. 1'4 daño.
Málaga....	id. 3'8 daño.
Valencia...	id. 1'4 daño.
Alicante...	id. 1'4 daño.
Santander..	id. par.
Bilbao.....	id.
Granada....	id.
Gibraltar...	id. 3'8 daño.

**Mercado de Sevilla del 26 de Mayo.**

Trigos: 10 fanegas á 57 rs.: 1º id. á 58 rs.  
 Aceite: Nuevo, á 54 1/2 rs., 1.300 arrobas. Entrada de ayer 600 arrobas..

**Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.**

**ENTRADOS.**

Día 26. Vapor inglés Albion, capitán William Coveney, de Leith en 7 dias con carbon á D. Joaquín del Cuivillo.  
 Día 27. Vapor español Vargas, capitán D. José Escudero, de Marsella y Málaga en 14 hs. con carga general á D. L. y D. H. Alcon.  
 Goleta inglesa Lizzie, cap. Sherriff, de Cardiff en 9 dias con carbon á los señores A. Lopez y C.  
 Pailebot americano W. B. Herrik,

cap. L. R. Baker, de Baltimore en 28 dias con duelas á ordenes.

Vapor español Vinuesa, capitán don Francisco Rabio, de Sevilla en 8 hs. con carga general á D. L. y D. H. Alcon.

Polacra-goleta española Carmen y Juanito, cap. D. Emilio Colomar, de la Paella del Caracina en 9 dias en lastre á D. Manuel Cadarso.

Bergantin-goleta español Antonio y Ramon, cap. D. Doming. Esquivel, de Santander en 11 dias con carbon á la Sra. Viuda de Isorna.

**SALIDOS.**

Día 27. Bergantin-goleta español Rosa, cap. D. J. Esmoris, con sal para Muros.

Polacra-goleta española Joven Maria, cap. D. G. Lioret, con sal para Castropol.

Pailebot americano Harry L. Whitton, cap. J. H. Rich, con sal para Gloucester.

Bergantin francés Rose, cap. J. M. Savary, con sal para S. Pedro Miquelou.

Bergantin-goleta español Carmencita, cap. D. Domingo Zavaandicochea, con sal para Fuenterrabia.

Goleta inglesa Oaward, cap. Evans, con sal para S. Juan de Terranova.

Bergantin-goleta inglés Lizzie Frembeth, cap. Payrley, con sal para S. Juan de Terranova.

Vapor español Vargas, cap. D. José Escudero, con carga general para Sevilla.

Bergantin-goleta noruego Lothair, cap. Nerdrum, con sal para Bergen.

Vapor español Augusto, cap. D. José M. Larrauri, con carga general para Málaga.

**BUQUES A LA CARGA.**

**PARA MATANZAS Y LA HABANA.**

Cerrará su registro el 30 del corriente la conocida fragata

**ADONIS,**

capitan Madrid. Puede admitir un resto de carga y pasajeros. Consignatarios, Baluarte, 12. (244)-> Morales Borreros y C.

**PARA LA HABANA.**

Saldrá con toda brevedad la velera fragata J. MORALES, capitan Alvarez. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Baluarte 12. (394) Morales Borrero y C.

**PARA MANILA.**

Saldrá á la mayor brevedad la fragata española

**VICENTA,**

capitan Villabaso. Admite carga y pasajeros, se despacha por (313) D. Manuel A. de Amusátegui.

**PARA LA HABANA.**

Saldrá el 3 de Junio próximo el bergantin español

**MANUEL,**

su capitan don Bernardo Ponce. Solo admite pasajeros. Informarán calle de la Aduana, número 20. (363)-< Scs. hijos de J. S. Mendaro.

**PARA NUEVA YORK.**

El hermoso y velero bergantin

**RUGGIERO,**

su capitan Ruggiero, admite carga para salir á la mayor brevedad. Para mas informes acúdase á su consignatario, duana 16, (412)-> D. C. Harrison Younger

**PARA BOSTON.**

El pailebot americano WALTER F. PARKER, su capitan Daniels, saldrá para dicho puerto á los pocos dias de su llegada. Admite carga. Lo despacha, Nueva, 2, (412)-> D. A. J. Bonsusan

**VAPORES.**

**Entre Cádiz y el Puerto de Santa Maria.**

Salidas del Puerto. Salí. de Cádiz

DIA 28.		DIA 29.	
8 de la mañana.	1 de la mañana	7 de la mañana.	8 de la mañana.
2 de idem.	3 de la tarde.	9 de idem.	2 30 de la tarde.
Precios.—3 rs. en popa y 2'50 en proa.			

**PARA MALAGA.**

Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona.  
 El nuevo vapor español JULIAN, su capitan D. Florencio Belaunde, saldrá el Martes 30 del corriente á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatario calle de la Aduana, núm. 14 y 15. (433)-> D. Ricardo de Sobrino.

**PARA VIGO.**

Carril, Coruña, Ferrol, Gijon, Santander y Bilbao.

El vapor español VICTOR A, su capitan don Pedro Orbon, saldrá del 1.º al 16 de Junio á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, calle de la Aduana, números 14 y 15. (434)-> D. Ricardo de Sobrino.

**PARA VIGO,**

Vilagarcia, Coruña, Gijon, Santander, Bilbao, San Sebastian y Pasages.

El nuevo vapor español VELASCO, su capitan don Ramon Suarez, saldrá para dichos puertos el Miércoles 31 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, Descalzas, n. 1, (435)-> Sra. Viuda de Andrés Isorna.

**PARA MANILA.**

El hermoso vapor español CASTILLA, a mando de su acreditado capitan don Tomás de Larragorte, saldrá de Barcelona el último de presente mes.

Admite pasajeros, á los que ofrece un esmerado trato á los precios siguientes desde esta bahía de Cádiz: 1.º, pfs. 400.—2.º, 325.—3.º, 160.

Para mas informes, acúdase. Alumada 1.º á los Sres. (367)-> Retortillo hermanos.

**Compañía anglo-hispana de vapores á hélice.**

**PARA LONDRES,**

con libertad de tocar en Lisboa y Vigo.

El vapor inglés LISBON, capitan J. Rupell, saldrá de este puerto el Jueves 1.º de Junio.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, (430)-6 D. Joaquin del Cuivillo.

**PARA LIVERPOOL,**

Dublin, Belfast y Glasgow, con libertad de tocar en otros puertos.

El vapor inglés METEOR, capitan Mac-Gregor, debe llegar de un momento á otro para salir á los pocos dias de su llegada.

Admite carga. Consignatario. (429)-4 D. Joaquin del Cuivillo.

**Vapores de Segovia, Cuadra y compañía.**

**PARA ALGECIRAS,**

Malaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.

El vapor español LUIS DE CUADRA, su capitan don José A. Martínez, saldrá el Viernes 2 de Junio á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera, 24, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

**PARA VIGO,**

Carril, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao.

El vapor español LUCHANA, su capitan don Domingo Zacacondogu, saldrá el Lunes 29 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, Murguía 28, (413)-> José de la Viesca.

**PARA BAYONA,**

Vigo, Villagarcia, Coruña, Ferrol, Rivedeo, Gijon, Santander y Bilbao.

El vapor español MANUEL PEREZ, su capitan don Serafin Señorans, saldrá de Cádiz el Domingo 28 de Mayo á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Cruz de la Madera, 24, señores (414) D. Luciano y D. Horacio Alcon.

**Compañía hispano-inglesa de vapores.**

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS.

**PARA LONDRES Y AMBRES,**

con escala en Lisboa.

El vapor español VALDES, saldrá el Domingo 28 de Mayo á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, Murguía, n. 35, D. José Esteban Gomez.

**Vapores de Vinuesa y compañía.**

**PARA ALGECIRAS,**

Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Felix, Palamos y Marsella.

El vapor español ANDALUCIA, su capitan don Enrique Leal, saldrá el Martes 30 del corriente á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera, 24, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

**PARA BARCELONA directamente.**

El vapor-correo PASAGES, capitan D. Eugenio Cordero, saldrá de este puerto el Domingo 28 del corriente, á las diez de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Isabelica Católica, 3, A Lopez y C.

# SALUD PERFECTA SIN MEDICINA

restablecida con la deliciosa harina de la salud

## REVALENTA ARABIGA

A LOS NERVIOS, PULMONES, RIÑONES,  
HIGADO, VEJIGA, MEMBRANA MUCOSA,  
ESTOMAGO, INTESTINOS, BILIS Y SANGRE.

25 AÑOS DEL MEJOR EXITO—75000 CURACIONES ANUALES  
DU BARRY Y C<sup>o</sup> 1 CALLE DE VALVERDE MADRID

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsia), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, hemoras, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedías, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, del costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumción), herpes, erupciones, decaimientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palidices, supresiones, hidropesías, reumatismos, gripe, alsa de frescura y enérgica y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre más que la carne, proporcionando púes doble economía.

### Extracción de 75,000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

El célebre explorador científico, Dr. Livingstone, en la relación que ha hecho á la Sociedad Geográfica de Londres sobre su viaje en Africa, dice:

«Los habitantes de la provincia de Angola parecen gozar de la mas grande felicidad; no necesitan ni de medicos, ni de drogas, siendo en alimento principal la Revalenta que Du Barry ha importado en Europa, se ven exentos de enfermedades; y la tisis, escrófulas,

cáncer, calentura, estreñimiento, diarrea, etcétera, etc., son dolencias todas que desconocen por completo; como también las viruelas, el sarampión, etc.»

Cura núm. 78,264, del señor y de la señora Léger, de enfermedad de hígado, diarrea, tumor y vómitos.

Cura núm. 63,476, del señor Cura Compagnon, de 48 años de *gastralgia*, de dolores de estómago y de los nervios, y de debilidad general.

Cura núm. 68,471 del señor Cura Castelló de decaimiento completo á la edad de 88 años; la Revalenta lo ha curado por completo.

MONTANA (en Italia), Austria.

«Los resultados obtenidos con el uso de la Revalenta árabe de Du Barry, son maravillosos!!!»

FÉLIX KLAUSENBERGER, médico.

Precios al por menor en toda la Península: en cajas de hoja de lata de 1/2 libra rvn. 12; 1 libra rvn. 20; 2 libras rvn. 34; 3 libras reales vellón 80; 12 libras rvn. 170; 24 libras reales vellón 300.—Cuidado con las falsificaciones; lo vendido á precios inferiores es una falsificación.

Los *vizcochos* de Revalenta, que pueden comerse en cualquier tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas á los mismos precios. La *Revalenta al chocolate* produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas, y á los niños por débiles que se encuentran; alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas 80 rs., ó sea 4 cuartos la taza.

Remitiremos franqueado y de valde un prospecto conteniendo extracto de 75,000 certificados de curaciones á todas las personas que nos lo pidan por carta franqueada.

BARRY DU BARRY Y COMPANIA, calle de Valverde, 1, y Muñoz Torrero, 4, Madrid.  
Emilio Luege, calle Ancha, esquina á la de San José.  
Topalá Perez y Moyano, Alonso el Sabio.  
Lynch y C<sup>o</sup>, calle Columela, 33.  
Depositarlos en Cádiz: Marcelino Martínez, farmacia, S. Francisco, 25.  
Manuel Sainz, plaza del Palillero.  
Y en casa de todos los mejores boticarios, droguistas y ultramarinos de en la Península y Ultramar.

Agente para la Habana, F. D'Herville.

## ACEITE DE HIGADO

DE

# BACALAO PANCREATICO

DE

## DEFRESNE

### TODOS LOS ENFERMOS DEL PECHO

Han de leer lo siguiente:

Esta nueva preparación de Aceite de Hígado de Bacalao, posee no solamente todas las virtudes y propiedades de tan precioso remedio, pero tomase también, sin repugnancia alguna por parte de los enfermos mas delicados y es de segura asimilación con la afortunada adición de Pancreatina.

Este medicamento ha recibido la aprobación de los Médicos de la Facultad de París, tras un sinnúmero de experimentos efectuados en los hospitales de la Capital. Hoy en día, todos los médicos recetan el Aceite de Hígado Pancreático de Defresne, como unico agente para curar radicalmente el RAQUITISMO, LA TISIS PULMONAR, y las demás afecciones que impiden los efectos de la nutrición y de la asimilación.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

## VINO Y JARABE

Tónico Regenerador

DE

# QUINA Y HIERRO

de GRIMAULT y C<sup>o</sup>, Farmacéuticos en Paris

Estos son los tónicos mas poderosos que posee la materia medicinal, los regeneradores de las fuerzas agotadas y de la sangre empobrecida. Empleanse con éxito contra la palidez, la anemia, la irregularidad de la menstruación, la falta de apetito y los violentos dolores de estómago, á que las señoras están con frecuencia sujetas.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

## MANUEL NARANJO

### Profesor Dentista.

Ofrece al público su gabinete, con todos los adelantos hechos hasta el día, calle de la NOVENA, n. 5. (junto al Teatro.)

Hace extracciones durante la anestesia (insensibilidad) producida por el óxido nítrico. Precio de la extracción de muela sin dolor, 100 rs.

Gran perfección en dentaduras artificiales, desde una caja completa hasta un solo diente. Polvos dentífricos para limpiar, conservar y hermosear la dentadura. Caja 12 rs.

Elixir antiescorbútico: fortifica los dientes, purifica el aliento y dá agradable gusto al paladar. Bote 12 rs.

### Línea de vapores-correos ingleses.

The Pacific Steam Navigation Company.

El vapor COTOPAXI, de 1,200 toneladas y fuerza de 170 caballos, saldrá de Lisboa el 7 de Junio próximo para Rio Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico.

Admite carga y pasajeros para dichos puntos.

Informará en Cádiz, calle de los Doblores, número 23,

D. Federico Fedriani.

NOTA.—A los pasajeros que tomen billetes en este puerto para cualquiera de los espresados, se les dá billete gratis hasta Lisboa.

(422)-6

### PARA VIGO.

Caril, Coruna, Ferrol, Gijon, Santander y Bilbao.

El vapor español ADOLFO, su capitán don R. Santurio, saldrá el Jueves 1.º de Junio á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, calle de la Aduana, números 14 y 15,

(423)-3 D. Ricardo de Sobrino.

### Vapores correos de la Sociedad de Navegacion e Industria.

El vapor español AMERICA, su capitán D. Cifri Carbonell, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas islas el Viernes 2 de Junio á la una de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24, señores

D. Luciano y D. Horacio Alcon.

ADVERTENCIA.—Para poder llevar las formalidades en el despacho de los vapores-correos, solamente se darán billetes de pasaje hasta las doce del día de la salida, y conocimientos de embarque para la carga hasta el día antes de la misma.

### Toros y feria en Algeciras los días 4, 5 y 6 de Junio.

PARA ALGECIRAS y Gibraltar.

El vapor español de primera marcha ADRIANO, construido espresamente para pasajeros, su capitán don Manuel Campos, saldrá el Viernes 2 de Junio á las 6 y media de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24,

Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

### PARA VIGO, Villagarcía, Coruna, Gijon, Santander y Bilbao.

El vapor español BARAMBO su capitán don Andres Ormaechea, saldrá del 29 al 30 de Mayo á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Se despacha, calle Nueva, n. 4, por los

(419) Sres. Gonzalez y C<sup>o</sup>.

### PARA GOTEMBURGO, Copenhague y Estocolmo.

El vapor sueco HELIOS, capitán C. Enderoth, saldrá de este puerto hacia fines de Mayo.

Admite carga.

Lo despachan, plaza de Mina, 9, (319) 6 D. César Lovental y comp.<sup>o</sup>

### Compañía de vapores de hélice de «El Ancla»

LÍNEA TRANSATLANTICA, PENINSULAR Y DEL MEDITERRANEO.

nt. Glasgow, Portugal, España, Italia, Sicilia, Egipto y el Adriático, y entre Italia, Sicilia, Marsella y Nueva-York, con escala en Cádiz.

Alcudia. Desputch. Roma.  
Alexandria. Dorian. Scandinavia.  
Anglia. Europa. Scotia.  
Assyria. Elysa. Sidenian.  
Australia. Egipto. Trinacri.  
Bolivia. India. Tyran.  
Crittania. Ismailia. Trojan.  
Caledonia. Iona. Utup.  
California. Italia. Vuleta.  
Castulia. Napoli. Venezia.  
Columbia. Olympia. Victoria.

Los vapores de esta Compañía salen para Nueva-York á intervalos regulares, desde Marsella, Génova, Lión, Nápoles, Mesina, Palermo, Trieste, Venecia, Málaga, Valencia, Gibraltar y

Cádiz, y como reúnen las mayores comodidades para toda clase de pasajeros, ofrece esta línea una favorable y espedita ruta para America.

Acúdase para informes á los señores Henderson Brothers, en Londres, Liverpool ó Glasgow, ó á los Agentes de la Compañía: Sres. Ju. Frisch, Marsella.—Cárlos Figoli, Génova.—W. Müller, Sierna.—Holme & Co., Nápoles.—H. J. Rossy, F. Tagliavia y Ca., Mesina.—I. Tagliavia, Palermo.—Greenham & Alodi, Trieste.—C. Dz. Mikesi, Venecia.—Dart y Ca., Valencia.—T. McCulloch é hijo, Málaga.—J. Glasgow y Ca., Gibraltar.

Cádiz, calle de la Aduana, 16,

365 C. Harrison Younger.

## ANUNCIOS.

### Interesante.

Desde el 25 del corriente Mayo, empiezan los acreditados HELADOS, por la temporada de verano, en el Restaurant de Miguel Casaux, Mi-na 17. (416)-

## Helados y refrescos.

COS.—Desde el Jueves 25 de Mayo empiezan los HELADOS en la nevería y confitería, calle de Linares, números 5 y 7. (421) 2

## HIELO.

Desde el Miércoles 24 de Mayo se despacha al por menor en la Nevería de Fernandez y Rodriguez, Callejon de Tinte, frente al jardín. (415)-7

### Acaba de publicarse

por la Asociación de Cervantistas el Adversario CCLX de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, festividad literario musical, verificada en el salón de sesiones de Excmo. Ayuntamiento en la noche de 23 de Abril de 1874; un volumen con rico papel y esmerada impresión, 8 rs.

Hállase de venta en la Librería de Morillas, San Francisco, 36.

### ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy 28.—La zarzuela en tres actos, *El Barberillo de Lavapiés*.—A las ocho y media.

GRAN TEATRO DE CADIZ.—Funcion para hoy. El drama en tres actos, *L'Hérou*.—La comedia en un acto, *Es una malva*.—A las ocho y media.

Entrada principal, 4 rs.—Id. de 4.º piso, 2.

TEATRO DEL BALON.—Concierto flamenco que ha de efectuarse hoy á las ocho y media de la noche, en la que tomarán parte varias notabilidades. La funcion estará dividida en tres partes.

Entrada principal, 2 rs. Al 3.º y 4.º piso 1 y medio.

TEATRO ROMEA, situado en la esplanada de los Descalzos.—Funcion para hoy. Las zarzuelas, *En las astas del toro*.—*Tocar el violon*.—*El puño de la ciudad*.—Los estanqueros aéreos.—A las ocho y media.

Entrada general, 2 rs.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleya.

Impernta de EL COMERCIO, a cargo de D. A. Aguirre, =Batas 11.